

0667-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidos.
Acreditación en la estructura del partido Liberación Nacional, en el cantón Bagaces, de la provincia Guanacaste, en virtud de renuncia de titular.

Mediante resolución n.º 2662-DRPP-2021 de las 17:24 horas del 16 de agosto de 2021, este Departamento acreditó la estructura del cantón Bagaces.

En fecha 02 de noviembre de 2022, la agrupación presentó el oficio TEI-024-2022, mediante el cual se adjuntó el escrito de dimisión de Romell Chévez Ordóñez, cédula de identidad 503060030, como delegado territorial propietario del cantón Bagaces y solicitó que en su lugar se acreditara a Alexander Murillo Ugalde, cédula de identidad 502930277. Dicha renuncia fue aplicada en el oficio DRPP-2058-2022 con fecha 18 de noviembre de 2022.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Bagaces, de la provincia Guanacaste, por el partido Liberación Nacional, se encuentra integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501920675	MARTA MIREYA LOPEZ ESQUIVEL	PRESIDENTE PROPIETARIO
501270387	FELIX ANGEL SALAZAR SANDOVAL	SECRETARIO PROPIETARIO
501060364	MARIA DEL CARMEN SANDOVAL SEQUEIRA	TESORERO PROPIETARIO
501970153	LUIS ANTONIO GONZALEZ CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
503060031	RINNER ROBERTO CHEVEZ ORDOÑEZ	SECRETARIO SUPLENTE
503010554	MARIA JEANNETTE SANCHEZ UGALDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501650473	VICTOR MANUEL ROJAS MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
301930520	GERARDO HUMBERTO FUENTES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501870921	ROXANA CHAVES SANDINO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601100592	LUIS ANGEL ROJAS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
601660104	SULMAN SALAS OSES	TERRITORIAL PROPIETARIO
502930277	ALEXANDER MURILLO UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el 26 de octubre de 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No.: 4478-2022